

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 6
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

COMUNICADO No. 012

DE: Comité Territorial de Formación Docente - CTFD

PARA: Facultades de educación o unidades formadoras de docentes de instituciones de educación superior, escuelas normales superiores, centros de investigación, directivos docentes, y docentes de municipios no certificados del departamento.

ASUNTO: Desarrollo de programas de formación permanente de docentes - PFPD, válidos para ascenso en el escalafón nacional docente 2026.

FECHA: 12 MAR 2026

El Comité Territorial de Formación Docente, en reunión del 3 de marzo de 2026, definió la convocatoria para la presentación, valoración, selección y aprobación de programas de formación permanente de docentes, dirigido a directivos docentes y docentes, válidos para ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

1. MARCO LEGAL.

Constitución Política de Colombia 1991, Ley General de Educación 115 de 1994, Ley 1014 de 2006, Decreto Ley 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 2035 de 2005, Decreto 1075 de 2015 — Título 2, Sección 3, Subsección 1 a Subsección 6; Sección 4, Subsección 1 a Subsección 4.

2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA.

Presentar ante el Comité Territorial de Formación Docente, propuestas de Programas de Formación Permanente de Docentes para directivos docentes y docentes de los municipios no certificados del departamento de Nariño, de los niveles de preescolar, educación básica y educación media.

Contribuir a la calidad educativa a través de procesos de formación de directivos docentes y docentes.

3. POLÍTICA DE FORMACIÓN.

Dentro de las políticas de formación de educadores en Colombia, son reducidas las líneas convergentes que permitan desde las obligaciones del Estado, consolidar un sistema de impacto contextualizado hacia el protagonismo de actualización de las personas que ejercen la docencia en los lugares dispersos de los establecimientos educativos y de las múltiples raíces de los territorios caracterizados por lenguajes alternativos de nuestros pueblos indígenas, poblaciones rurales y de las costumbres o formas de aprender desde los enfoques diferenciales de la población nariñense.

Son variados los documentos previos que han tratado de unificar criterios de Políticas de Formación de Educadores, muchos de ellos, resultado de mesas de trabajo con comunidades académicas, representantes de alianzas interinstitucionales, instituciones formadoras de maestros; resultado que quedó refrendado en el documento publicado por el Ministerio de Educación Nacional en el año 2013, titulado: “Sistema Colombiano de Formación de Educadores y Lineamientos de Política”, y el documento: Recomendaciones para la formulación y la evaluación de políticas locales de formación de educadores y Planes territoriales de Formación Docente MEN – 2021, los cuales responden a la estrategia

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 6
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

5.2 inclusión social y acceso a derechos y educación para la transformación establecido en el Plan de Desarrollo Nariño, región país para el mundo 2024-2027.

Teniendo como referentes estos antecedentes de atención a las necesidades de formación de los maestros y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 y 113 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 4 del decreto 709 de 1996, se incorporan programas y subprogramas de desarrollo territorial, los cuales son coherentes con las necesidades de actualización de los educadores, fomentando de esta manera la conformación de equipos de investigación pedagógica y de gestión educativa en el marco de respuesta a las características del contexto y a las principales propuestas de quienes día a día comparten sus conocimientos en las comunidades.

4. NECESIDADES DE FORMACIÓN DOCENTE.

1. Fortalecimiento de las áreas obligatorias y fundamentales: lectura crítica, matemáticas, ciencias sociales, competencias ciudadanas, inglés y ciencias naturales
2. Innovación Educativa
3. Diseño de preguntas para evaluación del aprendizaje basado en el desarrollo de competencias
4. Herramientas Digitales para el proceso de enseñanza - aprendizaje y desarrollo de competencias digitales del docente
5. Diseño curricular – estrategias de enseñanza aprendizaje y evaluación
6. Análisis y Resultados de las pruebas saber e implementación de PMI
7. Estrategias o Técnicas de Aprendizaje: Gamificación , 7. pesnamiento de diseño, Aprendizaje Basado en Problemas - ABP, Aprendizaje Orientado a Proyectos - AOP, Aprendizaje Basado en Retos ABR y Aula invertida
8. Ley 1620 de 2013 – Convivencia Escolar y Formación para el ejercicios de los derechos Humanos, la Educación oara la Sexualidad y la Prevenciaón y mitigación de la Violencia Escolar

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 6
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

9. Lectura Crítica, pensamiento computacional, educación filosófica y desarrollo del pensamiento	
10. Proyecto Escuela de Familia, proyecto de vida y orientación vocacional	
11. Lineamientos curriculares y estrategias didácticas para la educación inicial y preescolar	
12. Educación propia. Enfoque Diferencial. Ley de Origen, Ley Natural, usos y costumbres	
13. Educación Inclusiva	
14. Competencias Socio Emocionales	
15. Educación Ambiental	

Fuente: Plan Territorial de Formación Docente 2024-2027.

5. CRONOGRAMA PARA SU REALIZACIÓN.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y/O RESPONSABLES
Publicación convocatoria	10 de marzo de 2026	Página web - Secretaría de Educación Departamental de Nariño. www.sednarino.gov.co - CTFD.
Elaboración de propuestas	Desde el 10 de marzo hasta el 31 de marzo de 2026.	Facultades de Educación. Otras entidades.
Recepción de Propuestas	6 de abril de 2026 hasta las 6:00 p.m.	Secretaría de Educación Departamental de Nariño - Carrera 42B No. 18 A 85 Oficina de Atención al Ciudadano.
Distribución y valoración de propuestas	7 de abril hasta el 17 de abril de 2026.	Reunión CTFD- Universidad de Nariño, CEID SIMANA, Escuelas Normales Superiores, Oficina de Calidad Educativa.
Elaboración, revisiones y ajustes de propuestas	Del 17 de abril hasta el 24 de abril de 2026.	Universidades, CEID SIMANA, Oficina de Calidad Educativa.
Recepción Propuestas Definitivas	30 de abril de 2026.	Secretaría de Educación Departamental de Nariño Carrera 42B No. 18 A 85 Oficina

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 4 de 6
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y/O RESPONSABLES
		de Atención al Ciudadano.
Selección de Programas de Formación Permanente de Docentes	4 de mayo de 2026	Reunión CTFD - Universidades, CEID SIMANA, Escuelas Normales Superiores, Oficina de Calidad Educativa.
Publicación de la Resolución de Registro	5 de mayo de 2026	Página web Secretaría de Educación Departamental de Nariño - www.sednarino.gov.co Universidades - Facultades de Educación.
Inicio de la Oferta	6 de mayo de 2026	Oferentes

6. DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

Las Instituciones de Educación Superior presentarán propuestas para 2, 5 y hasta por 7 Créditos.

DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS			
No. DE CRÉDITOS	No. DE HORAS SINCRÓNICAS Y/O TRABAJO AUTÓNOMO	No. DE HORAS PRESENCIALES O MEDIADAS POR TECNOLOGÍA	TOTAL HORAS
2	45	45	90
5	113	112	225
7	158	157	315

Estas equivalencias se harán teniendo en cuenta que un (1) crédito, tiene una duración de 45 horas, de las cuales el 50% son presenciales o mediadas por tecnología y el 50% no presenciales. Las propuestas deberán indicar las estrategias metodológicas para cumplir con el tiempo no presencial de la programación. Las horas presenciales se realizarán los fines de semana.

Para las propuestas que requieran una programación a través del uso de plataforma virtual, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Mostrar en qué plataforma virtual se realizarán los encuentros, presentando el enlace respectivo para el desarrollo de los procesos formativos al oferente, quien a su vez los suministrará a la Secretaría de Educación Departamental.

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 5 de 6
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

7.SOBRE EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE DOCENTES - PFPD.

Las formulaciones de las propuestas de capacitación se enmarcarán en el principio de integridad con sus componentes de formación pedagógica, formación disciplinar y específica, formación científica e investigativa y formación deontológica, Decreto 1075 de 2015 — Título 2, Sección 3, Subsección 2, Artículo 2.4.2.1.3.2.5.

Los PFPD deberán ser propuestas formuladas desde las Unidades de Cualificación Docente de las Facultades de Educación de las Universidades. Las Fundaciones o Centros de Investigación dedicados a la educación, Escuelas Normales Superiores, actualizarán sus convenios con las Facultades de Educación de las Universidades, en los cuales se definan criterios de cumplimiento en el desarrollo y seguimiento de los cursos, y de la idoneidad de los orientadores de los mismos.

Los PFPD, no podrán ser los mismos de convocatorias anteriores; esto quiere decir, que si bien, hay temáticas que por su necesidad son de trabajo actual, éstas deberán contener otros momentos pedagógicos o estrategias metodológicas desde otras perspectivas.

Las Facultades de Educación de las Universidades que participen de la oferta de formación, serán los directos responsables del cumplimiento de desarrollos óptimos de los cursos.

Los PFPD, pueden prever otras estrategias de formación, en este sentido cobra relevancia el acompañamiento en sitio a las Instituciones Educativas, y poder certificar créditos para ascenso en el Escalafón a docentes que lo necesiten y otro tipo de certificado para el resto de docentes de la Institución.

Eventos como congresos, seminarios, encuentros, serán reconocidos para créditos de ascenso en el escalafón siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos por la normatividad vigente y las disposiciones del Comité Territorial de Formación Docente, previa presentación de la propuesta.

8.GUIA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PFPD.

Las propuestas de los PFPD, se presentarán con base en la estructura del formato D.02.04.F01, “Formulario para la recepción de propuesta educativa”, de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño.

Con el aval del oferente, se podrá dar inicio a la ejecución de los PFPD aprobados por el Comité Territorial de Formación de Docentes.

Se establece un plazo máximo de 30 días de iniciado el curso de formación, para que el oferente reporte al profesional universitario de Gestión Escolar — Formación de la Oficina de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, relación de docentes inscritos, cronograma de actividades que indique: temáticas, nombre del orientador y/o tutor, enlace, fecha e intensidad horaria de la ejecución del programa. Si se presenta modificación en el cronograma informar previamente el motivo de esta novedad.

Desarrollados los cursos de formación permanente de docentes, la Institución oferente enviará con destino a la Oficina de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, copia de los actos administrativos, mediante los cuales se aprueban y reconocen para efecto de ascenso en la carrera docente, los cursos de capacitación realizados por los educadores que cumplieron con los requisitos exigidos.

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 6 de 6
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

9. COSTOS DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE DOCENTES.

Los oferentes de los Programas de Formación Permanente de Docentes que sean seleccionados por el Comité Territorial de Formación Docente, podrán cobrar un valor único de NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$94.100.00) por crédito realizado.

10. NÚMERO DE PARTICIPANTES POR GRUPO.

El mínimo de participantes por grupo conformado, será decisión de las Facultades de Educación o Unidades Formadoras de Docentes de Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación y Escuelas Normales Superiores y máximo se establece en 40 usuarios por grupo.

11. CUMPLIMIENTO

La Universidad, deberá certificar el cumplimiento de la totalidad de los docentes inscritos, con el fin de validar el ascenso en el escalafón docente.

12. PUBLICACIÓN DEL COMUNICADO

El presente comunicado será enviado a los correos electrónicos de los integrantes del Comité Territorial de Formación Docente, Universidades del Departamento de Nariño con Facultades de Educación, Centro de Estudios e investigación Docente — CEID SIMANA y publicado en la página web de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

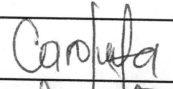
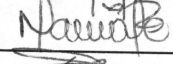
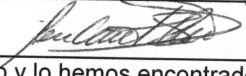
13. VIGENCIA

El presente comunicado rige a partir del 10 de marzo de dos mil veintiséis (2026), hasta el 10 de marzo de dos mil veintisiete (2027).

12 MAR 2026



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Johana Carolina Villota Medina. Profesional Universitario Formación Docente	10/03/2026	
Revisó: María Alejandra Benítez Rosero. Abogada Contratista Calidad Educativa	10/03/2026	
Aprobó: Luis Alberto Suarez Narváez. Subsecretario de Calidad Educativa	10/03/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado		